



Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del Alumno: Alfaro Vazquez Alejandra Guadalupe

Nombre del tema: Origen, Desarrollo, Objeto y Definición del Derecho Internacional Público

Parcial: I

Nombre de la Materia: Derecho Internacional Público

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen Pulido

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 8°

INTRODUCCIÓN:

En este trabajo hablaremos acerca del Derecho Internacional Público, para empezar podemos definir el derecho internacional como el conjunto de normas jurídicas que, en un momento dado, regulan las relaciones derechos y obligaciones de los miembros de la sociedad internacional a los que reconoce subjetividad en este orden, el derecho internacional público así mismo es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí, o más correctamente, el derecho de gentes que rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional, la función del derecho internacional público es triple. En primer lugar tiene la de establecer los derechos y los deberes de los Estados en la comunidad internacional. En seguida, debe determinar las competencias de cada Estado, y en tercero, ha de reglamentar las organizaciones e instituciones de carácter internacional.

Entre sus rasgos particulares se destacan que el DPI se ocupa de regular las competencias de sus sujetos destinatarios como son las organizaciones internacionales y el Estado, estableciéndoles deberes, proteger a sus sujetos destinatarios evitando que los mas fuertes acaben con los mas débiles, lograr fomentar el desarrollo económico, cultural, científico en materia de salud, educación de sus sujetos a través de tratados desarrollados por los organismos internacionales, lograr la paz, la armonía internacional y el orden publico, el Derecho Internacional Público es un Derecho nuevo en constante evolución y que sufre las modificaciones que les suministran la comunidad internacional a la cual se aplica.

Dado que existe una interrelación entre el Derecho y la Comunidad Internacional que es su objeto, adoptando el Derecho Internacional normas y principios para reglar nuevas modalidades impuestas por la comunidad internacional se puede afirmar que el DPI se encuentra relacionado con todas las ramas del Derecho: civil, penal, administrativo, constitucional, etc.

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO:

Es uno de los objetivos más importantes de las Naciones Unidas, en la Carta de las Naciones Unidas, establece el objetivo de crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, en esta se hace mención de ciertos tratados importantes como: El tratado de Westfalia (1648), La Santa Alianza (1814) y Congreso de Viena (1815).

Saliendo a deslumbrar todo lo que viene después de la **segunda guerra mundial** a pesar de los múltiples esfuerzos de la Sociedad de Naciones por acabar con los conflictos internacionales, estos no cesaron hasta la Segunda Guerra Mundial, aunque a simple vista parece un fracaso de la Sociedad de Naciones, quedó demostrado que existe la necesidad de una Organización Internacional de Estados, al terminar la primera guerra mundial, así como también el tratado de Versalles que inconformó a Alemania, así mismo surgen regímenes totalitarios (fascismo y nazismo) entre Alemania, Italia y Japón y por último pasa la depresión económica que se vivía después de caída de la bolsa de valores en 1929, el derecho internacional público mantiene como características principales:

- Los sujetos principales en este son los estados.
- El protagonismo mayor que están teniendo cada vez las organizaciones internacionales.
- Las personas físicas también son destinatarios del derecho internacional público.
- La igualdad Jurídica entre Estados.

Se sale a deslumbrar la diferencia entre el derecho internacional público basado en la **Teoría dualista**, en esta se sostiene la existencia de los dos órdenes jurídicos distintos, también destacan dos teorías más: **Teoría monista internacionalista**: Asevera la existencia de un solo ordenamiento jurídico en el cual las normas jurídicas que lo integran pueden ser internas o internacionales y **Teoría nacionalista**:

sostiene que en el supuesto de conflicto entre la norma internacional y la norma interna, prevalece la interna.

Las funciones del derecho internacional público son:

- La función del derecho público es triple.
- Tiene que establecer los derechos y deberes de los estados en la comunidad internacional.
- Determinar las competencias de cada estado
- Reglamenta las organizaciones e instituciones de carácter internacional.

La soberanía nacional y la política Exterior, son independencia de conceptos o complementos de un mismo ideal, uno de los aspectos más importantes de los países es el ideal de soberanía, todos los países anhelan su soberanía, en el caso de México tenemos que este término es tan importante que se le dedica un capítulo entero, el capítulo I del título Segundo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo debemos analizar si en la actualidad la soberanía nacional de nuestro país se encuentra bien definida en nuestra constitución, y determinar si los factores externos que tenemos en el mundo influyen en la aplicación de este ideal.

Así también el reconocimiento consiste en una manifestación unilateral de voluntad de un Estado mediante la que se reconoce la existencia de una determinada situación jurídica, tal y como sería el caso de la existencia de un Estado, de un gobierno o de un comité de liberación nacional, dos son las formas mediante las que se lleva a cabo el reconocimiento: el reconocimiento expreso se otorga mediante una declaración formal, escrita o verbal y el reconocimiento tácito se lleva a cabo mediante actos que llevan implícita la voluntad de un Estado de reconocer determinada situación.

CONCLUSIÓN:

La soberanía tiende a menguar su campo de gravitación a medida que nuevas normas jurídicas extienden la regulación del derecho internacional a aspectos antes confiados al "dominio reservado" de los Estados. Este proceso no significa la supresión del poder estatal, pero sí su sujeción a ciertas reglas de derecho que los propios Estados convienen en calificar como imprescindibles o conducentes a la buena convivencia entre las Naciones. Así, el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales ha llevado a que el uso de la fuerza armada pasara de ser un instrumento de soberanía individual, a una herramienta que sólo debe ser usada en servicio del interés común, los conflictos armados se tomaron objeto de regulación internacional desde que el derecho internacional de los conflictos armados dejó establecidos principios fundamentales.

La persona humana sujeto actual de derecho internacional goza de progresiva atención y protección en el plano internacional, la complementariedad existente entre los dos ordenamientos encargados de tutelar los derechos de los individuos derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos sugiere la posibilidad de sistemas de aplicación también complementarios, la paz es un ideal común por el que todos los pueblos deben esforzarse, ya que la paz es el estado óptimo y necesario para el bienestar del individuo y su adecuado desarrollo personal y social.

BIBLIOGRAFÍA:

Antología Institucional Derecho Internacional Público , Pág. 10-18.